



RESOLUCION R-Nº 1645-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 07 DIC 2018

Expte. Nº 24.648/18

VISTO La resolución CS Nº 447/18 por la cual se autoriza la implementación de la primera fase del Sistema de Ingreso Continuo a la Universidad (SICU), a desarrollarse en febrero y marzo de 2019, con las características que obran en el Anexo I de la misma; y

CONSIDERANDO:

QUE para el desarrollo de las acciones previstas en el SICU 2019 se requiere contar con la figura de un Coordinador General y, por lo tanto, resulta necesario proceder al llamado a inscripción de interesados.

QUE la presente convocatoria será encuadrada en los términos de las Resoluciones CS Nº 420/99 y modificatorias, CS Nº 601/11 y modificatoria Nº 017/12.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados en cubrir un (1) cargo de COORDINADOR/A GENERAL DEL SISTEMA DE INGRESO CONTINUO A LA UNIVERSIDAD (SICU) – 2019, con retribución equivalente a Profesor Asociado con dedicación simple, quien desempeñará las funciones desde el 28 de enero hasta el 30 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el/la Coordinador/a General del Curso debe reunir las siguientes condiciones:

- Ser o haber sido docente de la Universidad Nacional de Salta.
- Contar con experiencia en la coordinación o participación en comisiones académicas de ingreso universitario o de articulación con el Nivel Polimodal/Secundario.
- Conocer la Propuesta del Sistema de Ingreso Continuo a la Universidad 2019.
- Tener competencia para planificar, gestionar y evaluar las acciones vinculadas al ingreso.
- Tener capacidad para trabajar en equipo y resolver situaciones de índole académico-administrativo.
- Tener conocimientos en estrategias pedagógicas presenciales y no presenciales -de educación a distancia.
- Tener disponibilidad horaria según las necesidades del Proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las funciones que deberá cumplir el Coordinador General:

- Organizar y coordinar las actividades previstas en el Proyecto del Sistema de Ingreso Continuo a la Universidad (SICU), las que deberán contar con el acuerdo de Secretaría Académica de la Universidad y la aprobación por parte del Consejo Superior de la UNSa.
- Planificar y organizar la comunicación entre los Coordinadores de cada Unidad Académica y las autoridades universitarias.
- Elaborar y elevar el informe final del curso a Secretaría Académica de la Universidad, que la remitirá para su aprobación al Consejo Superior.



Expte. N° 24.648/18

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Comisión Evaluadora que intervendrá en la presente selección, estará integrada por:

TITULARES

- COLLIVADINO, Carolina
- MORENO, Carmen Cecilia
- ROMERO, Néstor Hugo

SUPLENTES

- ARIAS, Elodia Mónica
- POCOVI, Cecilia
- MENDOZA, Hilda Liliana

ARTÍCULO 5°.- Establecer el siguiente cronograma a los fines expuestos en el artículo 1° de la presente resolución y en un todo de acuerdo a la Resolución -CS- N° 601/11 y modificatoria Resolución -CS- 017/12:

- Período de publicidad: 10, 11 y 12 de diciembre de 2018
- Período de Inscripción: 13 y 14 de diciembre de 2018, en el horario de 8,00 a 13,00 hs. en SECRETARIA ACADEMICA, mediante la presentación de Curriculum Vitae y documentación probatoria (sólo aquella específicamente vinculada al llamado), debidamente certificada.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que el día 15 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, se constituirá la Comisión Evaluadora para realizar el análisis de antecedentes y entrevistas personales a los postulantes, emitiendo el orden de mérito correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que el docente seleccionado deberá cumplir diez (10) horas semanales, distribuidas de acuerdo a las necesidades del proyecto.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande la cobertura de estos cargos a lo establecido en el Anexo II de la Resolución -CS- N° 447/18.

ARTÍCULO 9°.- Dejar establecido que la designación que resulte del presente llamado se encuadrará en lo dispuesto por Resolución CS N° 420/99 y modificatorias.

ARTÍCULO 10°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. SILVIA SÜHRING
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta